



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que el auto de fecha 18/Marzo/2021, que ordenó el cierre del periodo probatorio se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer

JORGE MARÍN
JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00027-00 (Fiscalía Rad. 9088 E.D.)
Accionante	Fiscalía 6ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	ROBER FRANCISCO MORENO ORTIZ
Decisión	Auto Ordena Alegatos de Conclusión
Fecha	Abril 06 de 2021

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jueces
OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba84cb7daf3cc193294e615e00faae4e8aeb7dc56ada6f106606be4862738
607**

Documento generado en 07/04/2021 05:06:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**